



ACUERDO INTERNO 02/2022

Guadalajara, Jalisco 18 de agosto del 2022

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por el Segundo Punto fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Acuerdo que Crea la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobado el 08 de enero de 2018, se expide el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.

2.- Mediante el Decreto 15,028 expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

3.- Así mismo mediante Decreto 15, 031 se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.

4.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII, XVI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos humanos, la suscrita

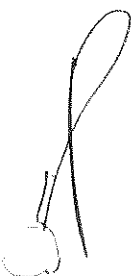


se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución, así como el de delegar funciones conferidas al personal de esta Comisión.

5.- Las facultades y atribuciones conferida a la Dirección de Asuntos Jurídicos y su Titular, se encuentran contempladas en el punto segundo del Acuerdo que Crea la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobado el 08 de enero de 2018, las cuales son de competencia y observancia para su Titular como para el personal que conforma dicha área, es el caso que a efecto de prever que en las ausencias temporales que por circunstancias de la agenda de trabajo, comisiones o caso fortuito del Director de Asuntos Jurídicos el área se detenga en su proceder de los trabajos y obligaciones encomendados, y derivado que dentro del acuerdo que crea a la Dirección de Asuntos Jurídicos no se previó este supuesto, es que se requiere que exista una persona adscrita a la citada dirección, que se encuentre debidamente facultada para atender los asuntos de competencia de esta dirección, es por ello, que se **FACULTA** a la **LIC. CLAUDIA REAL IÑIGUEZ**, quien cuenta con el nombramiento de **VISITADOR ADJUNTO A** adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Estatal de Derechos, para efecto de que en las ausencias temporales del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, atienda y pueda firmar y despachar los asuntos de trámite de competencia de la Dirección.

En virtud de lo expuesto y fundado, la suscrita emite el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO. - Se **INSTRUYE Y FACULTA** a la **LIC. CLAUDIA REAL IÑIGUEZ**, quien cuenta con el nombramiento de **VISITADOR ADJUNTO A** con adscripción a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Estatal de Derechos, para efecto de que en las ausencias temporales del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ATIENDA Y PUEDA FIRMAR Y DESPACHAR LOS ASUNTOS DE TRÁMITE DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN.**



SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERO. – Notifíquese personalmente al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos **MTO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SANCHEZ** y a la **LIC. CLAUDIA REAL IÑIGUEZ** para la atención de la instrucción dada en el presente acuerdo.

Así lo acordó y rubrico la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ** Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

<

Claudia Real
Enterada.
19-Agosto-2022.